

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Tom: sobre q.^a la Diputación de el Común tienen iguales facultades q. los Reg. p. de Ex. r.

Esta Cavila por Redula antecedem y expresion de su efecto en fuerza del Auto proveydo por el Sr. Intendente Conde de... en catorze de el corriente para ver una Orden de el R. Consejo; y en virtud de huro presente esta sufra en Madrid a diez de el mismo comunicada a su Señoria, a este Ayuntamiento, y Diputación de el Común por D. D. Esteban de Spaxeda Escriuano de Camara; En la que expresa que haviendo hecho recurso a dho R. Consejo D. N. P. de los Palas uno de ellos, solicitando se declarase si dho Diputación en conformidad de la R. resolución de siete de Octubre de el año proximo, tienen iguales facultades para denunciar y multar que los Reos que exieren ofiios de fiele Excitores; Ha declarado este superior Tribunal para costar de disputas y diferencias, que los Diputados tienen en todo iguales facultades que los Reos; Con lo demas que contiene la q. se leyó a la letra; Ha Cuidado havendola oido, la obedido; y Acordado se guarde y cumpla; Venaterron a que por este Ayuntamiento se han hecho a dho R. Consejo con Representacione y en este asunto, y que en la Orden que se ha visto no se ha mencionado de ella